



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 183 /015.-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos/as de la localidad de Aluminé, mediante Expediente Nº 3186/15 con fecha 29/09/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación se manifiesta el acompañamiento y adhesión a la marcha Nacional #Ni Una Menos, Basta de Femicidios;

Que, obra en este concejo la solicitud de vecinos/as manifestando la necesidad de revertir la situación de violencia hacia las mujeres en sus distintos tipos y ámbitos, mediante Expediente Nº2923/15,

Que, es necesario dar cumplimiento a las leyes provinciales 2785 y 2786 vigentes y a la ley Nacional 26485;

Que, es el Municipio quien recibe la demanda de atención a mujeres víctimas de violencia de género, como órgano de aplicación de las leyes vigentes;

Que, es necesario reactivar el Concejo Local de Niñez Adolescencia y Familia;

Que, en reunión con integrantes del Concejo Deliberante el Prof. Gabriel Álamo Secretario de Gobierno, (Intendente electo) manifestó su compromiso de fortalecer el área correspondiente para trabajar en la promoción y prevención de la violencia de género, como también articular acciones con las instituciones correspondientes en la intervención para evitar la re victimización de las mujeres;

Que, es necesaria la creación de un refugio para mujeres víctimas de violencia;

Que, en Sesión Ordinaria del día 07 de Octubre del año 2015, el Cuerpo acuerda el dictado de la Presente Resolución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: ACOMPAÑAR, el fortalecimiento de las aéreas sociales, con el nombramiento de profesionales capacitados para dar para el cumplimiento de las leyes provinciales 2785,2786 y nacional 26485, garantizando la intervención y el seguimiento de los casos atendidos en el área, como también la articulación con instituciones educativas de acciones concretas referidas a la ESI (Educación Sexual Integral) para formar en la igualdad libre de discriminación y violencia. Y la creación de un registro Oficial Único de Víctima de Violencia de género.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Resolución N° 183/015.-

ARTÍCULO 2º: ACOMPAÑAR, las gestiones ante los organismos correspondientes para garantizar que las víctimas puedan acceder a patrocinio gratuito durante el proceso legal.

ARTÍCULO 3º: ACOMPAÑAR, las gestiones para la creación de un Albergue para mujeres en víctimas de violencia de género.

ARTÍCULO 4º: ACOMPAÑAR, La reactivación de COLONAF, (Concejo Local de Niñez Adolescencia y Familia).

ARTÍCULO 5º: La presente resolución se dicta de acuerdo a las facultades del cuerpo y en el marco de la Ley 263 y demás disposiciones Municipales Vigentes y a todo evento.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución será refrendada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 8º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1919/015.-